



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27667

29/01/2018

72284

AUTOR/A: MARCELLO SANTOS, Ana (GCUP-ECP-EM); DEL OLMO IBÁÑEZ, Juan Manuel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Consejo de Ministros, en su reunión de 15 de diciembre de 2017, determinó los servicios de transporte ferroviario de viajeros competencia de la Administración General del Estado sometidos a Obligaciones de Servicio Público (OSP). En dicho Acuerdo se incluyó el Corredor de Cercanías Palencia-Valladolid-Medina del Campo como servicio declarado de OSP de Media Distancia Convencional.

Cabe informar que previamente al Acuerdo del Consejo de Ministros mencionado se realizó un estudio sobre la oferta ferroviaria actual del “Corredor” Palencia-Valladolid-Medina del Campo, no considerándose justificado el establecimiento de un servicio de Cercanías específico, en tanto la oferta de servicios de media distancia permite desplazarse con una frecuencia razonable.

En concreto, se prestan hasta catorce circulaciones diarias por sentido de servicios de media distancia en el trayecto Valladolid-Palencia y hasta dieciséis circulaciones diarias por sentido en el trayecto Medina del Campo-Valladolid, servicios que además conectan estas tres ciudades con otras de la región como León, Salamanca, Ávila y Burgos.

Madrid, 24 de abril de 2018